ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6985/2017

Licitación Pública Nacional ANDE - SBE N° 1300/2017

ID - 323600

"Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

PROVEEDOR: CONSORCIO JEJUI (PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. – BALMACEDA S.R.L.).

LOTES 3 y 8.

2017

Contrato N° 6985/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el Consorcio Jejuí (Proyectos y Montajes S.R.L. – Balmaceda S.R.L.), domiciliado en Platanillo c/ Ingavi, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Luis Carlos Robledo Armele, con Cédula de Identidad N° 522.151, según Poder Especial otorgado por dicho Consorcio, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE - SBE N° 1300/2017 para la Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, Lotes N° 3 y 8, detallados en la Sección III-Requisitos de Bienes y Servicios Conexos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 20203.526 – 11 – 30 – 001 – 2017/07198 del Presupuesto del Programa Inversiones Energéticas del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 282/2017 de fecha 11 de abril de 2017, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2018.

CONSORCIO JEJUI

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **323600**.

Con certificación plurianual, sujeta a la aprobación de la partida presupuestarias correspondiente al año 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE SBE N° 1300/2017, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4492/2016. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4666/2017.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Lote 3:

Ítem	Descripción	Lugar de Entrega (Depósito)	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m /150 daN	Caacupé	Unidad	150	300	993.593	149.038.950	298.077.900
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 200 daN	Caacupé	Unidad	100	200	1.138.697	113.869.700	227.739.400
3	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m / 500 daN	Caacupé	Unidad	50	100	1.840.953	92.047.650	184.095.300
4	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/150 daN	Coronel Oviedo	Unidad	300	600	1.087.266	326.179.800	652.359.600
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 200 daN	Coronel Oviedo	Unidad	235	470	1.419.367	333.551.245	667.102.490
6	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/500 daN	Coronel Oviedo	Unidad	50	100	1.816.548	90.827.400	181.654.800
7	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/150 daN	Ciudad del Este	Unidad	450	900	1.172.929	527.818.050	1.055.636.100
8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 200 daN	Ciudad del Este	Unidad	250	500	1.505.033	376.258.250	752.516.500
9	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/500 daN	Ciudad del Este	Unidad	120	240	1.950.400	234.048.000	468.096.000
10	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 150 daN	Santa Rita	Unidad	200	400	1.172.929	234.585.800	469.171.600
11	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/200 daN	Santa Rita	Unidad	70	140	1.505.033	105.352.310	210.704.620
12	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/ 500 daN	Santa Rita	Unidad	30	60	1.950.400	58.512.000	117.024.000
Total							2.642.089.155	5.284.178.310

CONSORCIO JEJUI

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

por un monto total mínimo de ₲ 2.642.089.155(guaraníes dos mil seiscientos cuarenta y dos millones ochenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco) y un monto total máximo de ₲ 5.284.178.310 (guaraníes cinco mil doscientos ochenta y cuatro millones ciento setenta y ocho mil trescientos diez), IVA incluido.

Lote 8:

Ítem	Descripción	Lugar de Entrega (Depósito)	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Caacupé	Unidad	100	200	1.959.186	195.918.600	391.837.200
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Paraguarí	Unidad	100	200	1.959.186	195.918.600	391.837.200
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	San Ignacio	Unidad	100	200	2.078.446	207.844.600	415.689.200
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Pilar	Unidad	100	200	2.183.418	218.341.800	436.683.600
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Trinidad	Unidad	200	400	2.175.253	435.050.600	870.101.200
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Cnel. Bogado	Unidad	175	350	2.134.431	373.525.425	747.050.850
7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	María Auxiliadora	Unidad	175	350	2.210.244	386.792.700	773.585.400
8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Coronel Oviedo	Unidad	250	500	2.068.182	517.045.500	1.034.091.000
Total							**2.530.437.825**	**5.060.875.650**

por un monto total mínimo de ₲ 2.530.437.825 (guaraníes dos mil quinientos treinta millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos veinticinco) y un monto total máximo de ₲ 5.060.875.650(guaraníes cinco mil sesenta millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este contrato será a partir de la sucripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones (emisión del Acta de Recepción Definitiva).

6.2 La validez de la contratación inherente al año 2018 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CONSORCIO JEJUI

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Las entregas y el cómputo de los plazos de entrega del Suministro serán conforme al Plan de Entrega establecido (Sección III).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total anticipado.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSORCIO JEJUI

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 25 OCT. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

CONSORCIO JEJUI

Luis Carlos Robledo Armele
C.I. N° 522.151
Consorcio Jejuí (Proyectos y Montajes S.R.L. – Balmaceda S.R.L.).
RUC N° 80092138-0

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

P/A

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe